TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-38/2020

RECURRENTES:
ABRAHAM CORREA ACEVEDO Y OTROS

ÓRGANO RESPONSABLE:
ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dos de marzo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las doce horas con cuarenta y dos minutos del uno de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito original signado por los recurrentes Abraham Correa Acevedo y otros, constante en tres fojas útiles, al cual anexan copia simple de sus respectivas credenciales para votar con fotografía, constante en treinta fojas útiles; por medio del cual solicitan copia de las resoluciones recaídas en los expedientes RA-38/2020, RA-54/2020 y RA-53/2020 y su acumulado RA-59/2020, y autorizan a Rosendo López Guzmán para que a su nombre y representación reciban las copias solicitadas. **Conste**.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta al expediente en que se actúa para que obre como corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza la expedición de copias de las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional solicitadas, incluyendo las copias de las sentencias de Sala Superior SUP-JDC-48/2021 que confirma la dictada en el RA-38/2020; SUP-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JDC-180/2021 que confirma el RA-54/2020, y de la sentencia RA-53/2020 y RA-59/2020 Acumulada, que una vez impugnada fue radicada mediante expediente SUP-JDC-149/2021; informándole que los expedientes originales de las últimas citadas se encuentran en Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de las impugnaciones interpuestas en su momento; por lo que una vez certificadas las que obren en original, se haga entrega de las mismas previa identificación y razón de recibido que se asiente en autos del promovente y/o autorizado.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS